



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

### AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 18 DE ENERO DE 2023

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, RAD. NO. 11001020300020220391500 CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONCEDE EL AMPARO SOLICITADO. EN CONSECUENCIA, DISPONE: PRIMERO: ORDENAR A LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LE SEA DEVUELTO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL ASUNTO OBJETO DE ESTA QUEJA (RADICACIÓN 11001-31-03-042-2016- 00476), DEJE SIN EFECTO EL AUTO DEL 29 DE JUNIO DE 2022, CON EL QUE CONFIRMÓ EL PROFERIDO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y LAS ACTUACIONES QUE DEPENDAN DE ÉSTA. SEGUNDO: CUMPLIDO LO ANTERIOR Y, EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A 10 DÍAS, EMITA NUEVA PROVIDENCIA EN LA QUE RESUELVA LA APELACIÓN INTERPUESTA POR EL DEMANDANTE CONTRA DEL REFERIDO PROVEÍDO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO. POR SECRETARÍA REMÍTASELE COPIA DE ESTA DETERMINACIÓN. TERCERO: ORDENAR AL JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, REMITIR DE INMEDIATO Y EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A UN DÍA, EL EXPEDIENTE MATERIA DE LA QUEJA CONSTITUCIONAL A LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ORDINALES ANTERIORES. CUARTO: COMUNÍQUESE TELEGRÁFICAMENTE LO AQUÍ RESUELTO A LAS PARTES Y, EN OPORTUNIDAD, REMÍTANSE LAS DILIGENCIAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO IMPUGNARSE. LA AUTORIDAD ACCIONADA INFORMARÁ A ESTA CORPORACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN IMPARTIDA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE AQUEL TÉRMINO. **LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VICTOR CORTES TORRICOS** LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL  
23 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 23 DE ENERO DE 2023 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL